



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

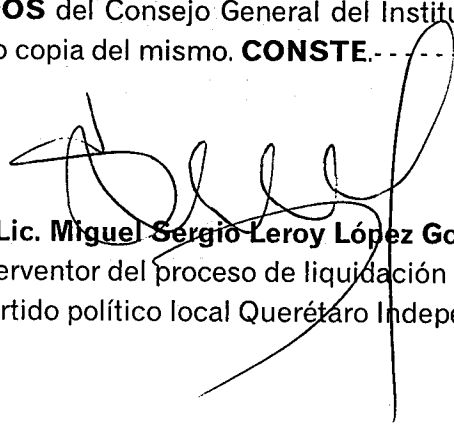
Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:
Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe documentación y
se ordena.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

Querétaro, Querétaro, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Vistos 1. La recepción vía electrónica al correo electrónico asignado a esta interventoría sergio.lopez@ieeq.mx, remitido del correo banbajioInforma@bb.com.mx, mediante el cual se notifica que en la cuenta a nombre de Partido Político Querétaro Independiente en proceso de liquidación, se ha registrado una instrucción de depósito efectuada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, a las quince horas con treinta y seis minutos y veinticuatro segundos, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y, **2.** El escrito recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con folio 0454, signado por Fernando Mandujano Baeza, al cual adjunta comprobante de depósito en efectivo, señalando que ha realizado el pago total de los bienes muebles ofertados para su venta.

Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos descritos, realizando la impresión del correo electrónico recibido; documentos que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Impresión de correo electrónico, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Escrito con folio 0454, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido; al cual se anexan:
 - 2.1 Original de comprobante de depósito en efectivo, con número de recibo 23128025925.

Dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes; por cuanto ve al comprobante de depósito al encontrarse inscrito en tinta térmica, se ordena para su conservación cubrirlo con cinta adhesiva transparente previo a su glose en autos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Venta de bienes. De autos se advierte:

- a) Que de los registros que obran en la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de bienes muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente", el primer registro corresponde a la persona de nombre Fernando Mandujano Baeza;
- b) Que Fernando Mandujano Baeza presentó aviso de compra ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
- c) Que Fernando Mandujano Baeza presentó en alcance a su aviso de compra, copias de los documentos requeridos en el "Aviso de Enajenación de Bienes Muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente";
- d) Que Fernando Mandujano Baeza declaró bajo protesta de decir verdad no tener conflicto de interés en la compra de los bienes muebles referidos, así como que no he tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio del otrora partido político local Querétaro Independiente y/o en el presente procedimiento de liquidación;
- e) Que Fernando Mandujano Baeza exhibe en original comprobante de depósito en efectivo, con número de recibo 23128025925, en que se aprecia el número de cuenta 35363373 01 01, que corresponde a la cuenta bancaria aperturada por esta interventoría a nombre de Partido Político Querétaro Independiente en proceso de liquidación.

Por tanto, se ha agotado el procedimiento establecido en las bases del "Aviso de Enajenación de Bienes Muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente", teniendo así por concretada la venta de los bienes muebles ofertados en tal aviso; por lo que, se ordena:

1. Formalícese la compraventa efectuada mediante instrumento jurídico.
2. Realizar la entrega de los bienes muebles a la persona adquirente Fernando Mandujano Baeza, glosando constancia de la entrega al presente cuaderno.

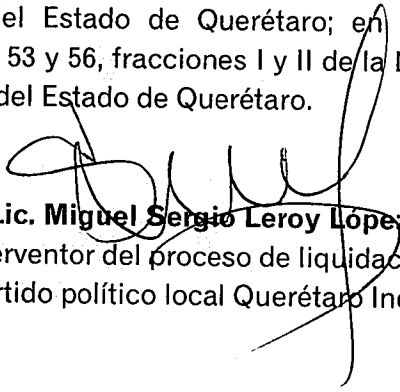


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, solicitando concluya la publicidad del "Aviso de Enajenación de Bienes Muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente", en la página oficial de dicho Instituto.
4. Glóse en autos la "Bitácora de registro de personas interesadas en la enajenación de bienes muebles derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente".

Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**

Hágase del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO